

María Engracia Franjul Carvajal de Abatte, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 866, que aumenta a RD\$70.00 la pensión del Estado concedida a la señorita Ana Luisa Guzmán Peña.
(G. O. No. 8858, del 9 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 866

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales, la pensión de treinticinco pesos oro (RD\$35.00) de que disfruta la señorita Ana Luisa Guzmán Peña.

Art. 2.— Dicho aumento será pagado con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— Queda modificado, en cuanto sea necesario el Decreto No. 9226, de fecha 2 de agosto de 1953, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espaillet
Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 867, que aprueba nombramientos de varios miembros del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional.
(G. O. No. 8858, del 9 de Mayo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 867

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de varios Miembros del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional, que se indican a continuación:

a) Capitán Dr. Francisco Graciano de los Santos P. N., como Fiscal del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Nordeste, con asiento en